



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 025/2021**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 de febrero de 2021

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: SYSTEC GLOBAL LTDA

Nit. 900.156.114-6

Representante Legal: CARLOS ALBERTO ROA BERMUDEZ

C.C. No. 10.121.979

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Red Salud Armenia ESE en cumplimiento de su Misión Institucional y de garantizar la operatividad y funcionalidad requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a la planta eléctrica toda vez que se debe mantener en buenas condiciones de funcionamiento y conservación para así garantizar la oportuna comunicación entre las áreas de trabajo, centros de salud y comunidad solicitante de los diferentes servicios que presta la E.S.E. La Empresa Social del Estado Red salud Armenia ESE fue creada mediante el acuerdo No. 016 de Agosto de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en salud.

Red Salud Armenia ESE como entidad del Sistema General de Seguridad Social en salud debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. Es así como, de la obligación de atención integral, adecuada, oportuna y de calidad que impone el servicio público de salud, requiere de procedimientos administrativos relacionados con trabajos logísticos, encaminado a garantizar óptimas condiciones en la estancia de los pacientes.

Dentro de este macro proceso administrativo, se encuentra el proceso de Bienes y Servicios el cual está encargado de prestar el apoyo logístico para el óptimo funcionamiento de los servicios habilitados en la Unidad intermedia del Sur y/o cualquiera de los 13 centros de atención que conforman la red, garantizando la atención en salud a usuarios de manera oportuna y segura.

El servicio de las centrales telefónicas está cobrando una relevancia sin precedentes en todas sus modalidades, sobre todo, en el área de la salud, en donde se requiere dicho servicio para interconectar diferentes grupos de teléfonos, también conocidos como Extensiones, dentro de las oficinas o diferentes servicios asistenciales dando una mayor eficacia en el momento de la comunicación. Su función más importante consiste en permitir la comunicación entre diferentes oficinas o secciones dentro de un mismo edificio, permitiendo mejorar la interacción entre los empleados, ganando tiempo y eficiencia. Por consiguiente, Red Salud Armenia ESE dentro de sus activos fijos posee la planta telefónica Panasonic kxtda200, la cual requiere de mantenimiento ocasional. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que Red Salud Armenia ESE, se encuentra obligada a suplir las necesidades en el área de salud de la Población del municipio de Armenia, y requiere mantener en buen estado la planta telefónica de la ESE que es utilizada para la comunicación interna de la institución con el fin de una adecuada atención y prestación de los servicios de Salud.

Teniendo en consideración que tener una oportuna comunicación es fundamental para Red Salud Armenia E.S.E., resulta apremiante realizar los mantenimientos requeridos a la planta telefónica localizada en la Unidad Intermedia del Sur, a fin de garantizar la comunicación telefónica efectiva y de mitigar las afectaciones que se puedan presentar en la prestación de los servicios.

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la PLANTA TELEFÓNICA MARCA PANASONIC y los teléfonos fijos de Red Salud Armenia ESE.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- El servicio debe prestarse de manera oportuna, garantizando la mano de obra y la disponibilidad de los repuestos necesarios al momento de una reparación o mantenimiento.
- Cualquier tipo de reparación correctiva o cambio de repuesto deberá de ser autorizado previamente por la empresa.
- El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser de acuerdo a las normas y protocolos establecidos para este tipo de mantenimientos.

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 025/2021**

- El contratista deberá contar con experiencia que le permita realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos descritos en la necesidad del servicio.
- El contratista deberá prestar el servicio de manera oportuna, garantizando la mano de obra.
- El contratista deberá realizar como mínimo dos mantenimientos preventivos al año.
- El contratista debe de tener una respuesta inmediata a las solicitudes de reparación, para evitar al máximo traumatismos en lo relacionado con la comunicación telefónica de Red Salud Armenia ESE

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista, en cumplimiento de su contrato cumplirá con las siguientes actividades:

El contratista deberá prestar el servicio de manera oportuna, garantizando la mano de obra requerida en cada mantenimiento preventivo o correctivo.

2. El contratista deberá realizar cuatro mantenimientos preventivos a la planta telefónica Marca Panasonic, en los meses de Febrero – Mayo – Agosto- Noviembre de 2021.

3. El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo a las normas y protocolos establecidos para la PLANTA TELEFÓNICA MARCA PANASONIC.

4. El contratista deberá presentar la programación (cronograma de trabajo) del mantenimiento preventivo.

5. El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en la avenida Montecarlo, urbanización guaduales de la Villa en la ciudad de Armenia.

6. El contratista deberá informar de manera oportuna y justificar a Red Salud Armenia E.S.E. cuando: a). Las condiciones técnicas de la planta requieran cambio de repuestos o retiro de funcionamiento por deterioro o cumplimiento de vida útil de la misma.

7. El contratista deberá tener una respuesta inmediata a las contingencias que puedan presentar por imprevistos evitando traumatismos en la prestación de los servicios; en especial los prestados en la Unidad Intermedia del Sur.

8. El contratista deberá presentar informe detallado de los mantenimientos preventivos y correctivos.

9. El contratista deberá levantar la hoja de vida de la planta telefónica. De igual forma, deberá mantenerlas actualizadas.

10. El contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la institución y aportar las evidencias que correspondan donde se consignen las actividades de mantenimiento desarrolladas a cada planta.

11. El mantenimiento correctivo o preventivo que genere la compra de un repuesto será suministrado por Red Salud Armenia E.S.E.

12. Los costos que ocasione la legalización de esta orden serán a cargo de contratista.

13. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.

14. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.

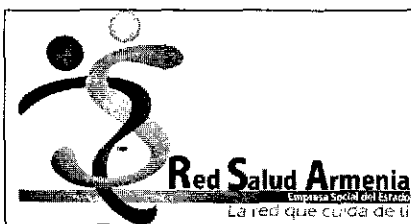
15. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y las características de los servicios requeridos.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 025/2021

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar al acta de supervisión copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizara a partir del 04 de Febrero al 15 de Diciembre del 2021.

VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$2.532.120) M/CTE.

FORMA DE PAGO: se realizarán cuatro pagos de la siguiente manera: Un pago del 04 de Febrero al 31 de Marzo por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA PESOS (\$633.030) M/CTE**, y tres pagos trimestrales cada uno por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA PESOS (\$633.030) M/CTE**, posteriores a la prestación de los servicios preventivos y/o Correctivos, previa presentación factura, acompañada del informe, recibido a satisfacción por parte del proceso de bienes y servicios, acta de interventoría, donde se certifica por parte de éste el pleno cumplimiento de lo estipulado en el contrato, pago de la seguridad social acorde con lo facturado.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Subgerente de Planificación Institucional LUIS FERNANDO JIMENEZ, o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden se servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden se servicios se imputará al CDP No. CDP No. 047 DEL 12 DE ENERO DEL 2021.

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 025/2021

requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica systecarm26@hotmail.com

EL CONTRATISTA,

CARLOS ALBERTO ROA BERMUDEZ
Representante legal
SYSTEC GLOBAL LTDA
Contratista

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	Carlos Eduardo Taborda Montoya- Abogado contratista	
Revisó Aspectos Jurídicos	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia- Asesor Jurídico	
Revisó	Luis Fernando Jiménez Gómez-Subgerente de Planificación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		